Entre los suscritos a saber: MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861 expedida en Pereira, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 004 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegada del Alcalde, según decreto 50 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CLAUDIA XIMENA LONDOÑO JARAMILLO, identificado(a) con NIT No. 42129443, expedida en 14/09/1996**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 01 del contrato Nº 145 del 17 de enero de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA PRIVADA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 145 del 17 de enero de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, Y EJECUCION DEL PROYECTO 2020660010008 - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL IMPULSO DE ESTRATEGIAS DE INTERACCIÓN CON LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de **$ 37.568.000. 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de 8 meses, con fecha de inicio 17/01/2023; por lo tanto su terminación sería el 16/09/2023. **3**) que por la suspensión No 1 realizada, la fecha de terminación del contrato es el 19/09/2023.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7832 de fecha 11-SEP-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 145 DEL 17 de enero de 2023, VALOR INICIAL $ 37.568.000, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 200 DEL 17/01/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COORDINACIÓN, Y EJECUCION DEL PROYECTO 2020660010008 - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL IMPULSO DE ESTRATEGIAS DE INTERACCIÓN CON LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de $ 15.653.333 para un total de $ 53.221.333 **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: PRORROGA: El contrato 145 DEL 17 de enero de 2023, se prorroga en un término de tres (03) meses y 10 días**,** para un total de 11 meses y 10 días. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7832 de fecha 11-SEP-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

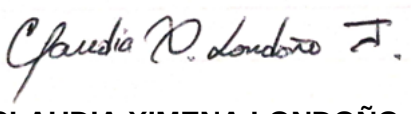
MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Delegada Del Alcalde
02460201131255-3105107-006799632



MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Delegada Del Alcalde
02460201131244-3105107-006799631



MARIA ESPERANZA ACEVEDO CAMPUZANO
Supervisor - C.C. No. 24763362
--



CLAUDIA XIMENA LONDOÑO JARAMILLO
Contratista

Elaboró: Redactor: Juliana Marcela Valencia Gaspar / TECNICO ADMINISTRATIVO

/